

LOS ESFUERZOS POR EVITAR LA INTERNACIÓN DEL INSECTO PHILLOXERA VASTATRIX EN CHILE: 1870-1900¹

THE EFFORTS TO PREVENT THE ADVENT OF THE INSECT PHILLOXERA
VASTATRIX IN CHILE: 1870-1900

FELIX BRIONES QUIROZ²
Universidad del Bío-Bío
fbriones@pehuen.chillan.ubiobio.cl

RESUMEN: En la segunda mitad del siglo XIX se propagó por los viñedos de las regiones vitícolas del mundo una de las plagas más devastadoras, que prácticamente destruyó las plantas de vid y afectó la producción vinícola mundial. Los países afectados adoptaron diversas medidas para terminar con la propagación de la enfermedad de las viñas. Por ejemplo, se prohibió el comercio de plantas de vid en especial si procedían de países que estaban siendo atacados por el insecto; se creó la Convención Internacional de Berna a la que pertenecían la mayoría de los países vitícolas y cuyo objetivo era luchar contra la propagación del *Phylloxera Vastatrix*. Sin embargo, la medida más eficaz contra la enfermedad de las viñas, fue la de injertar en plantas de vid americana las variedades que se deseaban salvar, en especial las francesas. En el período que comprende este estudio, 1870-1900, Chile no perteneció a esta asociación internacional. Sin embargo, cabe destacar que las viñas chilenas no sufrieron ni han sufrido los efectos destructivos que afectaron a los demás viñedos en el mundo. Contribuyeron a mantener esta condición de inmunidad diversas medidas adoptadas en Chile, tanto por las autoridades de gobierno como por los particulares propietarios de viñas e instituciones ligadas a la actividad vitivinícola nacional.

PALABRAS CLAVES: *Phylloxera Vastatrix* — Inmunidad — Prevención — Plantas de vid

ABSTRACT: During the second half of the 19th century, one of the most devastating plaques propagated through the vineyards of wine-growing regions of the world and practically destroyed the wine plants, affecting world wine production. The affected countries adopted diverse measures to end the propagation of the plague in vineyards. For example, commerce of wine plants was prohibited, especially if they were from the countries being attacked by the insect; the International Berne Convention was established with the majority of wine-

1. Este trabajo forma parte del capítulo III de la tesis de Magister en Historia: Vitivinicultura chilena: 1850-1900, presentada al Departamento de Historia de la Universidad de Santiago de Chile, 1995
2. Doctor en Historia, Universidad de São Paulo, Brasil, Profesor e investigador del Departamento de Ciencias Sociales, Facultad de Educación y Humanidades.

growing countries joined to the Convention whose objective was to fight against the propagation of *Phylloxera Vastatrix*. However, the most efficient measure against the vineyard plaque was grafting the varieties to be saved, especially French, to American plants. In the period of this study, 1870-1900, Chile did not belong to the international association, although Chilean vineyards did not suffer the destructive effects affecting vineyards in other countries. Diverse measures adopted in Chile, both by government authorities as well as private vineyard owners and other institutions associated with national wine activity, contributed to maintaining this condition of immunity.

KEYWORDS: *Phylloxera Vastatrix* — Immunity — Prevention — wine grape plants

Introducción

En el campo de la vitivinicultura, las viñas de la mayor parte del mundo fueron afectadas por el insecto “*Phylloxera Vastatrix*”³, siendo Chile hasta el día de hoy uno de los países que no conoce los efectos devastadores que provoca en los viñedos.

Diversas explicaciones se han dado al respecto, por ejemplo, que aunque la filoxera se encontraba en Buenos Aires desde 1879 no llegó a Chile, porque “el clima de esa región le es desfavorable para su desarrollo y completa evolución, por tanto, su propagación a Chile es prácticamente imposible”⁴.

También se decía que “el océano por un lado, la cordillera por otro, no permiten a las alas franquear las fronteras chilenas sin que el menor golpe o soplo del viento las hunda o en el agua o en la nieve”⁵.

Otra versión, señala que “si la filoxera no llegó a Chile fue en parte por las medidas defensivas tomadas por el gobierno, pero como estas nunca fueron completamente respetadas, debe concluirse que la suerte ayudó a los viñateros chilenos. Quizás el medio geográfico y la distancia influyeron para que la temida enfermedad no llegara al país”⁶.

Por último, la privilegiada condición de Chile por la ausencia de la filoxera, se atribuye a “algunas teorías que destacan su aislamiento geográfico: el desierto de Atacama por el Norte, hielos eternos por el Sur, la cordillera de los Andes por el Oriente y el Océano Pacífico por el Oeste; otra teoría, defendida por el profesor italiano Mario Fregoni, sostiene que las condiciones naturales de los suelos, agua y medio ambiente chilenos no permitirían la supervivencia de la filoxera”. Aunque, “la razón más popular hoy en día sería la temprana y acertada decisión del gobierno chileno de prohibir la importación de cepas al país en 1877”⁷.

En este artículo se enfatizará en las medidas preventivas adoptadas tanto por

3. En adelante “*Phylloxera Vastatrix*” se escribirá filoxera.

4. GONZÁLEZ, Eliodoro. *Informe de comisión de estudios en la República Argentina para constatar la existencia de la filoxera*. Boletín del Ministerio de Industria y Obras Públicas. Santiago: n° 7, julio de 1889, p. 379.

5. RECOUPÉ, M. *Sobre la filoxera y las cepas americanas en Chile*. Boletín de la Sociedad Nacional de Agricultura. Santiago: n° 23 y 24, 5 y 20 de diciembre de 1892. p. 709.

6. DEL POZO, José. *Historia del vino chileno*. Editorial Universitaria, Santiago, 1999, p. 132.

7. ALVARADO MOORE, Rodrigo. *El vino en la Historia de Chile y el mundo*. Origo Ediciones, Santiago, 2003, pp. 102-103.

el Gobierno y las autoridades como por los viticultores y las instituciones relacionadas con la agricultura nacional para evitar la introducción de la enfermedad en Chile, en el período 1870-1900. Al respecto, se analizará la prohibición de internación de vid extranjera, la preocupación de la Sociedad Nacional de Agricultura, la Sociedad Nacional de Viticultores y del Centro Industrial y Agrícola, la formación de un viñedo de cepas americanas en la Quinta Normal de Agricultura, la importación de semillas de vid americana, la creación del Laboratorio de Patología Vegetal y la destrucción de las plantas ingresadas al país.

I.- Prohibición de internar vid extranjera.

Las medidas adoptadas por el Gobierno de Chile para impedir la introducción al país de la filoxera, fueron dos decretos publicados en la década de 1870, que prohibieron la internación de vid. El objetivo era evitar que los viñedos chilenos fueran atacados y devastados como ocurría en los demás países vinícolas⁸. Prácticamente todas las regiones del mundo que poseían viñas, sufrían los efectos de una de las mayores plagas que ha enfrentado el rubro de la vitivinicultura. Originaria de la región situada al Este de las Montañas Rocosas en los Estados Unidos, la filoxera en 1860 se encontraba establecida en el sureste y suroeste de Francia, continuó propagándose por el país alcanzando a fines de la década de 1880 a más de un millón de hectáreas. Siguió su expansión, afectando a otros países productores de vinos tales como: Portugal, España, Suiza, Alemania, Austria-Hungría, Italia, Rusia, Turquía, Rumania, Bulgaria. Aparte de Europa, estaban afectadas las viñas de Madera, Cabo de Buena Esperanza, Australia, Argelia, California, Uruguay, Argentina⁹.

Ante esta propagación de la enfermedad, el Gobierno de Chile, teniendo en cuenta diversos informes respecto de las viñas francesas que se encontraban afectadas casi en su totalidad, con fecha 16 de junio de 1874 decretó, “a contar de esta fecha y luego de tres meses, la absoluta prohibición de internar sarmientos o plantas de viña procedentes de Francia”¹⁰.

Tres años más tarde, el Gobierno publicó otro decreto atendiendo a la preocupación manifestada por representantes de instituciones relacionadas con la agricultura, que en este caso en particular, hacían referencia a la introducción de vid extranjera. Uno de ellos era el Presidente de la Sociedad Nacional de Agricultu-

8. Cabe destacar que los decretos prohibían sólo la internación de “sarmientos o plantas de viña procedentes de Francia y vid extranjera”, pero no de semillas de vid. Aunque la filoxera no llegó a Chile, la Sociedad Nacional de Agricultura, la Quinta Normal de Agricultura y algunos propietarios de viñas se preocuparon de comprar y sembrar semillas de vid americana y realizar los injertos correspondientes, con el objeto de estar preparados en el caso de que la temida enfermedad llegara a Chile.

9. MAYET, Valery. *La filoxera vastatrix*. Extraído del “Progrés Viticole” y publicado en el Boletín de la Sociedad Nacional de Agricultura. Santiago: n° 20, 5 de agosto de 1888, pp. 3-4.

10. BOLETÍN de las leyes y decretos del Gobierno. Santiago: n° 6, junio de 1874. p. 427.

ra, en carta dirigida al Ministro de Hacienda con fecha 07 de mayo de 1877, le hacía notar que “...en varios Estados de Europa y Norte de América se ha desarrollado intensamente la epidemia destructora de las viñas, llamada *Phylloxera Vastatrix*. Como la introducción al país de esta terrible enfermedad sería lamentable, el Directorio de esta Sociedad, se ha dirigido a Ud., pidiéndole se sirva dictar las órdenes del caso para hacer extensiva la prohibición dictada respecto a la internación a Chile de viñas francesas, a toda vid extranjera, hasta que hayan noticias ciertas de que el mal ha desaparecido por completo”¹¹.

También el Superintendente de Aduanas de Valparaíso en carta dirigida al Ministro de Hacienda, con fecha 12 de mayo de 1877, manifestaba acerca del contenido de la carta anterior que “...solo me incumbe decir a U.S. que considere fundadas las observaciones allí contenidas, y que siendo imposible a la administración de Aduanas poder distinguir la vid que está infectada del *Phylloxera Vastatrix* de la que se encuentra limpia y sana, pues para ello se necesitaría un procedimiento científico que no es practicable por los empleados que intervienen en su despacho no queda ya otro arbitrio que el de impedir su absoluta importación...”. Más adelante agregaba que: “... en consecuencia soy del mismo parecer que el Directorio de la S.N.A. porque debe prohibirse desde luego la internación de toda vid europea o de los Estados Unidos hasta que no se compruebe que la peste aludida ha cesado en sus efectos en los viñedos de dichos países...”¹².

De igual forma, el Director del Instituto Agrícola René F. Le Feuvre, en carta dirigida al Ministro de Hacienda, con fecha 14 de mayo de 1877, le comunicaba que: “...el *Phylloxera Vastatrix* fue introducido en Francia, hace diez años por algunos viticultores que hicieron venir de los Estados Unidos varias clases de parras con el objeto de evitar los estragos del *Oidium Tuckeri*. La enfermedad causada por el *Phylloxera Vastatrix* existe al estado endémico en las viñas de Norte América y con la introducción de estas clases de cepas a Europa, la enfermedad se ha extendido en las parras “*vitis vinífera*” con carácter epidémico, causando así perjuicios incalculables en la mayor parte de los viñedos del viejo mundo. Propagándose esta terrible enfermedad por la introducción de cepas provenientes de lugares atacados, el único medio preservatorio contra el *Phylloxera Vastatrix* consiste en prohibir, de una manera completa, la internación en Chile de todas plantas extranjeras cualquiera que sea su procedencia...”¹³.

Considerando las opiniones anteriores, el Gobierno de Chile, con fecha 18 de mayo de 1877 decretó la prohibición de internar vid extranjera¹⁴.

11. MINISTERIO de Hacienda: S.N.A., Vol. 956, 1877, sección segunda, N° 301. En adelante, Sociedad Nacional de Agricultura, se escribirá S.N.A.

12. Ibid.

13. Ibid.

14. Ibid. ; BOLETÍN de las leyes y decretos del Gobierno. Santiago: n° 5, mayo de 1877. pp. 304-305.

II.- La filoxera al otro lado de la Cordillera de los Andes

La preocupación del Gobierno, instituciones y particulares, se hizo más notoria al tener noticias de la aparición de la enfermedad en los viñedos argentinos. Desde fines de la década de 1870, se habían encontrado en la Argentina algunas cepas con larvas de ese insecto¹⁵.

A comienzos de la década de 1880, René Le Feuvre tuvo noticias de su existencia en algunas provincias de la República Argentina. Inmediatamente comunicó al Directorio de la S.N.A. del riesgo para las viñas chilenas y que algunos agricultores del Departamento de Los Andes temían que hubiera sido introducida por la región de Mendoza. Ante esta situación, el Directorio de la S.N.A. consideró necesaria una investigación en los viñedos de Mendoza, Los Andes y San Felipe. Con este fin se comisionó a René Le Feuvre para que se trasladara a los puntos indicados e informara del resultado de sus observaciones¹⁶. En este informe, señalaba que visitó viñas del *país y francesas*, y las encontró en muy buenas condiciones de vegetación. La peste que existía en los viñedos de Mendoza, San Juan y Buenos Aires era *eloidium tuckeri* y, además, en esta última región, la antracnosa. En cuanto a la filoxera, según datos recogidos en el lugar mismo y los publicados en el Boletín del Departamento Nacional de Agricultura de Buenos Aires, se descubrió en 1879 en una plantación de viña en una quinta de Belgrano, cerca de esa ciudad. Estas plantas provenían de un lote traído de Francia y vendido en remate público en la capital Argentina. Se nombró una comisión para que propusiera los medios conducentes a extirpar el mal y, el Gobierno provincial, ordenó se arrancaran y quemaran todas las que fuera posible. Además, se dictó una ley para impedir la internación de parras extranjeras en la provincia de Buenos Aires¹⁷.

En 1888 se comunicaba en la Argentina la noticia de que el insecto había aparecido en las viñas de la provincia de Buenos Aires¹⁸. Igualmente el Ministro Plenipotenciario de Chile en las Repúblicas del Plata, comunicaba la alarma que existía, de la prohibición de ingresar planta francesa que se llevaba para Bahía Blanca y del envío de cepa afectada a Mendoza para que conocieran los efectos que provocaba, pues no cabía duda que estaban enfermas¹⁹.

El Directorio de la S.N.A. nombró una comisión para que estudiara los medios conducentes a evitar su introducción en Chile y los sometiera a consideración del Supremo Gobierno. En tanto el Gobierno, como precaución había

15. *CRÓNICA agrícola: la filoxera*. Boletín de la Sociedad Nacional de Agricultura. Santiago: n° 18, 5 de julio de 1885. p. 379.

16. MINISTERIO de Hacienda: S.N.A. Vol. 1333, años 1883-1885, of. 7700, n° 140.

17. LE FEUVRE, René F., *Informe sobre el estado de las viñas en San Felipe, Los Andes, Mendoza, San Juan y Buenos Aires*. Boletín de la Sociedad Nacional de Agricultura. Santiago: n° 16, 5 de junio de 1884. pp. 334-343.

18. *CRÓNICA agrícola: la filoxera*. Boletín de la Sociedad Nacional de Agricultura. Santiago: n° 14, 5 de mayo de 1888. pp. 387-388.

19. MINISTERIO de Industria y Obras Públicas: S.N.A. Varios. Vol. 107, 1886-1889. s/p.

prohibido desde hacía años la internación de vid extranjera y gracias a esta medida Chile se ha visto libre de filoxera²⁰.

En el informe de la Comisión, se planteaba que sería conveniente hacer extensiva la prohibición de introducir al país plantas de vid, a las papas u otros productos que pudieran servir de vehículo a la peste cuando ella proviniera de una zona infectada. Aún más, el Directorio de la S.N.A., solicitó que se ampliara a plantas y sarmientos del año o leñosos, estacas con o sin raíces, mugrones, hojas de parras aún empleadas como envoltura o embalaje, orujos y residuos de viña o vendimia; plantas de árboles, arbustos y vegetales de toda naturaleza; tutores o rodrigones ya usados, abonos, tierras y mantillos. Además, el Directorio de la S.N.A., acordó dar a conocer a los agricultores y viñateros por medio de la publicación de folletos acompañados con láminas en que se indicaran tanto los caracteres distintivos de la enfermedad para que no fuera confundida con otras que atacaban a la vid como los procedimientos que en Europa habían producido mejores resultados para evitar el mal en su germen o localizarlo en lo posible. También creía conveniente el mantenimiento de inspectores expertos, que recorriendo constantemente el país pudieran reconocer la primera aparición y la marcha de esta peste²¹.

A su vez, el Ministerio de Hacienda, dictó algunas medidas para que se diera estricto cumplimiento a las disposiciones vigentes sobre la introducción de vid extranjera²². Se recomendó, especialmente, a las aduanas de la República el cumplimiento de la disposición que prohibía su internación al territorio de la República²³ y se impartieron instrucciones a la Superintendencia de Aduanas para que fuera rigurosa en el cumplimiento del decreto supremo de 18 de mayo de 1877. Para ello se manifestaba que la filoxera, había aparecido en los viñedos de algunas provincias argentinas y que era necesario vigilar a fin de precaver que cualquiera planta exótica introdujera la epidemia al país²⁴.

Además se hacían los estudios necesarios para determinar los artículos en los que podía importarse la enfermedad, a los que se haría extensiva aquella prohibición. En el caso de que las viñas chilenas fueran atacadas, a pesar de las medidas adoptadas, se encargarían semillas de vid americana de las que se haría una plantación en la Quinta Normal, pues, es sabido que no se propaga en los injertos hechos sobre esta especie²⁵.

El Ministerio de Industria y Obras Públicas, basándose en lo aconsejado por el Directorio de la S.N.A., pidió al Ministro de Hacienda que se suspendiera la introducción de árboles y arbustos por las aduanas del país, porque las plantas de

20. *CRÓNICA agrícola: la filoxera*. Boletín de la Sociedad Nacional de Agricultura. op. cit., p. 387.

21. MINISTERIO de Industria y Obras Públicas: S.N.A. Varios. 1886-1889. op. cit., s/p.; *CRÓNICA agrícola: la filoxera*. Boletín de la Sociedad Nacional de Agricultura. Santiago: n° 15, 20 de mayo de 1888. pp. 425-426.

22. MEMORIA del Ministerio de Industria y Obras Públicas. 1888, p. XXII.

23. MINISTERIO de Hacienda: Ministerio de Industria y Obras Públicas. Vol. 1824, enero a septiembre de 1888, s/p.

24. MEMORIA del Ministerio de Hacienda. 1889, p. 109.

25. MEMORIA del Ministerio de Industria y Obras Públicas. 1888, op. cit., p. XXIII.

vid no eran las únicas que podían introducir la peste, sino que también vegetales y la tierra en que venían plantados. Además, le manifestaba que podría señalar un plazo para aplicar la medida prohibitiva y evitar así el perjuicio que pudieran sufrir las personas que tenían pedidos hechos al extranjero. Se exigía la destrucción completa en los casos que llegaran los artículos indicados y, en especial, las parras y sarmientos debían ser quemadas completamente²⁶.

Referente a lo anterior el Superintendente de Aduanas, manifestaba al Ministro de Hacienda su desacuerdo porque no se establecía en el artículo 11 de la Ordenanza. Además, que la internación de plantas extranjeras estaba bajo la garantía que ofrecía al trabajo y a la industria en Chile el artículo 51 de la Constitución Política del Estado. La prohibición general de plantas para evitar la llegada de la filoxera, sólo se podría dictar a través de una ley que sería difícil de cumplir porque no se podrían revisar todos los embalajes en que viene mercadería y tampoco se evitaría la introducción clandestina. También señalaba que si se diera un plazo a los importadores para que acaben con este comercio, sería ineficaz, porque en ese período se podría introducir la epidemia que se trataba de prevenir. Por último, planteaba que al tomar una decisión al respecto, se considerara no sólo el perjuicio que ocasionaría a la industria vinícola sino que también al desarrollo experimentado por la jardinería y la arboricultura en el país²⁷.

La constante preocupación del Directorio de la S.N.A., por la posible invasión de la filoxera, le llevó a convocar a un congreso de viticultores a fin de que se tomase en consideración un programa de discusiones redactado con este objeto. Además, de otras materias relativas a impulsar el adelanto y mejora del cultivo de la viña, de preparación de los vinos y su exportación. Sin embargo, en este congreso se adoptó sólo una resolución en forma unánime e inmediata, que dice relación con el apoyo a la indicación de la S.N.A. al Supremo Gobierno, de hacer extensiva a otros posibles transmisores de la enfermedad la prohibición vigente por decreto supremo de 1877²⁸.

Considerando la urgencia de tomar las medidas necesarias para impedir la introducción de la epidemia y hacer los estudios relativos a limitar su propagación en el caso que apareciera en Chile, en octubre de 1888, se envió en comisión de estudio a Europa al Director de la Quinta Normal de Agricultura, René Le Feuvre. Este trabajo estuvo orientado al reconocimiento de la filoxera, el mildew y demás enfermedades de la vid, su propagación y estragos causados en las diversas regiones de Europa en condiciones climáticas y agrícolas semejantes a Chile; los medios usados para combatir estas enfermedades, medidas legislativas, insecticidas, plantaciones en arenales, el sumergimiento de las viñas, la plantación de cepas americanas resistentes a la filoxera, productoras directas o injertadas y las que convendría plantar en Chile. También el estudio de los

26. MINISTERIO de Hacienda: Ministerio de Industria y Obras Públicas. 1888, op. cit., s/p.

27. Ibid., s/p.; MINISTERIO de Industria y Obras Públicas: S.N.A. Varios. 1886-1889, op. cit., s/p.

28. MEMORIA del Ministerio de Industria y Obras Públicas, 1889, p. 35.

criaderos, conservatorios y viveros para la multiplicación de plantas americanas y los sistemas de injertos y mugrones empleados en la nueva viticultura, que podrían adoptarse en Chile²⁹.

Al año siguiente, en el mes de abril, se comisionó al Ingeniero Agrícola Eliodoro González, quien residía en Argentina, para que hiciera los estudios conducentes a constatar la verdadera existencia del insecto en ese país. Efectivamente, se encontraba en Buenos Aires desde 1879 y se había hecho muy poco para lograr su extinción. Aunque existía mucha facilidad para extirparla, debido a las condiciones climáticas desfavorables para su desarrollo y completa evolución, condición que hacía imposible su propagación a Chile³⁰.

Sin embargo, era indispensable la aplicación de diversas medidas para impedir que hiciera su aparición en Chile. Pues, la superficie cultivada de viñas en el país, había aumentado considerablemente entre 1880-1890, al igual, que el comercio de exportación de vid que alcanzaba a diez o quince millones de plantas por año. Por tanto, para que este artículo continuara en el rubro de exportación, los viñedos chilenos no tenían que perder su carácter de indemnidad. A este respecto, conviene señalar que Argentina tenía prohibida la internación de plantas del extranjero, excepto de Chile³¹.

De acuerdo a la Estadística Comercial, entre 1887-1900, este comercio estaba orientado a abastecer los países vecinos, en especial, Uruguay, Argentina y Perú. La exportación total en este período fue de 20.397.400 plantas de vid, correspondiendo 12.874.000 a Uruguay entre 1887-1893; 6.729.900 a Argentina entre 1887-1890 y 356.000 a Perú entre 1887-1899. Estas cantidades representaban el 97.7% del total del país y, el resto, iba dirigido a Bolivia, Ecuador, Brasil y una remesa, de 2.000 a Francia³². También se habían hecho pedidos de plantas americanas que Chile no podía satisfacer por no estar preparado, pues, fuera de la Quinta Normal y algunos viñedos donde existían criaderos de Riparia, Bolonia, Rupestres, Viala, no se habían tomado los resguardos necesarios para proveerse de estas variedades³³.

A comienzos de la década de 1890, el Directorio de la S.N.A., propuso al Ministro de Industria y Obras Públicas diversas medidas administrativas, técnicas y legislativas que se debían adoptar. Entre estas, la conveniencia de que Chile se adhiriera a la Convención Internacional de Berna para la defensa de los países contra la filoxera; establecer un Laboratorio de Patología Vegetal, anexo al

29. Ibid., pp. 35-36.

30. Ibid., p. 36; MINISTERIO de Industria y Obras Públicas: S.N.A. Varios. 1886-1889, op. cit., s/p.; GONZÁLEZ, Eliodoro. *Informe de comisión de estudios en la República Argentina para constatar la existencia de la filoxera*. Boletín del Ministerio de Industria y Obras Públicas. op. cit., p. 379.

31. DOMÍNGUEZ, Manuel J. y FERNÁNDEZ JULIO, Eduardo, *Crónica agrícola: medidas propuestas por la Sociedad Nacional de Agricultura en defensa de los viñedos chilenos amenazados por la filoxera y demás enfermedades nuevas de la vid*. Boletín de la Sociedad Nacional de Agricultura. Santiago. n° 13, 5 de julio de 1890. p. 501.

32. ESTADÍSTICA Comercial de la República de Chile, 1887-1900.

33. *CRÓNICA agrícola: la filoxera vastatrix*. Boletín de la Sociedad Nacional de Agricultura. Santiago: n° 12, 20 de junio de 1893. pp. 309-310.

Instituto Agrícola, para el estudio de todas las enfermedades de la vid y demás plantas agrícolas y, dictar nuevas medidas legislativas para impedir la entrada del insecto y demás pestes³⁴.

Era tal la preocupación de la S.N.A. por mantener a salvo los viñedos chilenos que envió a la Legación de Chile en Francia, tres cajones con 2.000 plantas ofrecidas al Gobierno francés para que fueran distribuidas entre algunos establecimientos vinícolas, con el objeto de ser estudiadas bajo el punto de vista de su resistencia a la filoxera y dar conocimiento de ello al Gobierno de Chile. Para tal efecto, el Departamento de Relaciones Exteriores, acogió esta petición e indicó la Escuela Vitícola de Montpellier y la Estación Vitícola de Cognac. Sin embargo, no se realizaron los estudios solicitados porque las plantas enviadas desde Chile llegaron en mal estado de conservación³⁵.

Hacia fines de la década de 1890, la preocupación por la inmunidad de las viñas chilenas continuó manifestándose. Esta vez, el Consejo Directivo de la Quinta Normal de Agricultura, nuevamente hizo presente al Ministro de Hacienda, la conveniencia de que el Supremo Gobierno se adhiriera a los acuerdos de la Convención de Berna para precaver a las naciones de las enfermedades de la vid, principalmente, la filoxera y a proveer el comercio libre de contagio de las plantas³⁶.

De igual forma, el Consejo Directivo de la Sociedad Nacional de Viticultores, señaló al Ministro de Industria y Obras Públicas que como prevención era conveniente que Chile se adhiriera a las estipulaciones de la Convención de Berna y como medio práctico, lo más adecuado era multiplicar los criaderos de vid americana, para injertar las especies que conviniera conservar. La adopción de estos resguardos era indispensable teniendo en cuenta que en otros países las medidas de prohibición y persecución adoptadas para detener o impedir los daños habían sido ineficaces. También, se debía tener presente, que los huevos o el insecto mismo podían ser introducidos desde Francia, Estados Unidos o de cualquier otro lugar atacado por la enfermedad. Por último, que existía desde Chile hacia la Argentina comercio de vid, que sería afectado si la peste atacaba las viñas chilenas. Por lo tanto, convenía estimular la iniciativa individual para que cada viticultor comprara semillas americanas y formara criaderos de plantas resistentes con el objeto de ir replantando las cepas que se destruyeran³⁷.

34. DOMÍNGUEZ, Manuel J. y FERNÁNDEZ JULIO, Eduardo, *Crónica agrícola: medidas propuestas por la Sociedad Nacional de Agricultura en defensa de los viñedos chilenos amenazados por la filoxera y demás enfermedades de la vid*. Boletín de la Sociedad Nacional de Agricultura. op. cit., pp. 500-507; MINISTERIO de Industria y Obras Públicas: Instituto Agrícola y Estación Agronómica. Vol. 574, 1892, s/p.; MINISTERIO de Industria y Obras Públicas: Consejo de Enseñanza Técnica. Sociedades de Fomento Fabril, de Minería y Agricultura. Vol. 586, 1893, s/p.

35. MINISTERIO de Relaciones Exteriores. Legación de Chile en Francia. Vol. 549, 1893-1894, p. 13.

36. MINISTERIO de Hacienda: Ministerio de Industria y Obras Públicas. Vol. 2810, 1897, folio 318.

37. *ACTA de la Sociedad Nacional de Viticultores: octava sesión del Consejo Directivo en 28 de abril de 1896*. Boletín de la Sociedad Nacional de Viticultores. Santiago: n° 8, marzo de 1898, pp. 437-438. En adelante Sociedad Nacional de Viticultores se escribirá S.N.V.